

ALCANCE DIGITAL N° 144

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, lunes 1º de octubre del 2012

Nº 189

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 37317-MG

ACUERDOS

**GOBERNACIÓN Y POLICÍA, Y SEGURIDAD
PÚBLICA**

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

**AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 37317-MG

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformada por Ley número 7974 del 4 de enero del dos mil, Acuerdo número 1, de la Sesión Ordinaria número 120, celebrada el 23 de agosto del 2012, por la Municipalidad de San Mateo.

Por Tanto:

DECRETAN:

ARTÍCULO 1º: Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de San Mateo de la Provincia de Alajuela, el día 21 de setiembre del 2012, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho Cantón.

ARTICULO 2º: En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

ARTÍCULO 3º: En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

ARTÍCULO 4º: En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución el que determine con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley Nº 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

ARTÍCULO 5º: Rige el día 21 de setiembre de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, San José a las trece horas del treinta de agosto del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. Nº 14564.—Solicitud Nº 63859.—C-23520.—(D37317-IN2012094032).

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 35-2012-MGP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa

CONSIDERANDO:

1°. Que de conformidad con la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa, corresponde al Poder Ejecutivo declarar la creación de los distritos indicando sus cabeceras, poblados que lo forman y sus límites detallados.

2°. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Upala en sesión del día 24 de abril de 2009, según Acta N° 20-2009, artículo VI aprobó y manifestó que no tiene ningún inconveniente en que la comunidad de Canalete pase a ser distrito.

3°. Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, por recomendación del Comité Técnico; en sesión del día treinta y uno de julio de dos mil doce, aprobó la creación del distrito Canalete, octavo del cantón Upala, provincia Alajuela.

Por tanto:

ACUERDAN:

Artículo 1°- Créase el distrito Canalete, octavo del cantón Upala, provincia Alajuela. El cual tendrá a la Villa Canalete como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Armenias, Las Brisas, Buenavista, Cuatro Cruces, Guacalito, Milpas, Miramar, Pata de Gallo (San Cristóbal) (parte), Rosario, Verbena (parte), todos segregados del distrito primero, Upala.

Artículo 2°- Con fundamento en las hojas topográficas a escala. 1:50 000, 1° edición, año 1966, editadas por el Instituto Geográfico Nacional y denominadas; Guatuso, Miravalles, Upala y la hoja topográfica a escala 1:50 000, 3° edición, año 2003, editada por el Instituto Geográfico Nacional y denominada Zapote, (coordenadas en proyección Lambert y CRTM05); este distrito tendrá la siguiente descripción de límites.

- a) Con el distrito Upala, cantón Upala (al Norte-Este).
Inicia, en la intersección de la quebrada Los Ángeles con una calle en coordenada Lambert de Latitud Norte: 318 550 (1204036,24) y Longitud Este: 416 850 (380624,27), desde este punto, sobre la calle con rumbo Este pasando por las cercanías de la Finca “El Chemís” se encuentra con otra calle que va en dirección Sur, unos 1.500 metros aproximadamente, luego por esta misma calle cambia a dirección Este unos 4.000 metros aproximadamente de distancia pasando por el poblado de Santa Cecilia, así se llega a interceptar otra calle cerca de “Finca Paraíso”, y que va en dirección Norte unos 800 metros aproximadamente, desde aquí se llega a interceptar otra calle que va en dirección Sur-Este, unos 1200 metros aproximadamente, para luego llegar a otra calle que va en dirección Sur, unos 1.700 metros aproximadamente, hasta llegar a encontrarse con la quebrada La Patriota, desde aquí se continúa por esta quebrada aguas abajo hasta interceptar una calle en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 317 250 (1202726,47) y Longitud Este: 425 050 (388823,27), ahora se continúa por esta calle que va en dirección Sur, unos 2.250 metros aproximadamente, pasando por el poblado de Verbena, luego se encuentra con otra calle que va en dirección Sur-Oeste, unos 2.500 metros aproximadamente, hasta llegar cerca de “Finca Llano Azul”, desde aquí se encuentra con otra calle que va en dirección Este, unos 4.300 metros aproximadamente, hasta llegar al río Achioté, se continúa aguas arriba por este río, por el brazo más occidental, para posteriormente llegar a su nacimiento, desde este punto una línea imaginaria de 1.000 metros de largo aproximadamente con rumbo Sur-Oeste, se llega a la Cota de 240 metros de elevación, siempre por una línea imaginaria otros 1.000 metros de longitud y en dirección Sur-Oeste, se llega a la Cota de 260 metros de elevación.
- b) Con el distrito Bijagua, cantón Upala (al Sur).
Sobre la Cota a 260 metros de elevación, se continúa por la línea de cresta en dirección Oeste, hasta llegar a la Cota de 249 metros de elevación, ahora se continúa por una línea imaginaria, siempre en dirección Oeste Franco, unos 850 metros de distancia, hasta llegar a interceptar el río Zapote, para continuar ahora por éste río, aguas abajo al punto en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 311 500 (1196978,05) y Longitud Este: 423 400 (387166,46), desde aquí una línea imaginaria de 100 metros de largo aproximadamente, con rumbo Oeste hasta llegar a la confluencia de los ríos Oro e Higuierón, se continúa aguas arriba por el río Higuierón, hasta la coordenada Lambert de Latitud Norte: 310 000, sobre ésta coordenada, se sigue por una línea imaginaria con rumbo Oeste Franco de 2.400 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar al río Canaleta, ahora sobre éste río se continúa aguas arriba, hasta su nacimiento por su brazo más occidental, hasta llegar al punto en coordenadas Lambert Latitud Norte: 305 350 (1190840,19) y Longitud Oeste: 412 450 (376208,42).
- c) Con el distrito Aguas Claras, cantón Upala (al Oeste).
De la coordenada Lambert en Latitud Norte: 305 350 (1190840,19) y Longitud Oeste: 412 450 (376208,42). Desde este punto y con rumbo Norte, se continúa por la línea de cresta que divide las aguas del río Guacalito y de la quebrada Frijoles, hasta encontrarse con la nacimiento del brazo Oriental de la quebrada Los Chiles (Ángeles), desde esta quebrada se continúa aguas abajo hasta el punto en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 312 200 (1197689,47) y Longitud Este: 413 650 (377416,50).

d) Con el distrito San José o Pizote, cantón Upala (al Oeste).

Desde la coordenada Lambert de Latitud Norte: 312 200 (1197689,47) y Longitud Este: 413 650 (377416,50), sobre la quebrada Los Chiles (Ángeles), se continúa aguas abajo por esta quebrada, conocida ahora como la quebrada Los Ángeles, hasta culminar en el punto de inicio de la presente descripción de límites.

Artículo 3° -Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el Artículo Segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.

Artículo 4° - El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Artículo 5° - Rige a partir de su publicación.

Dado en San José a las nueve horas del tres de agosto de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14564.—Solicitud N° 63871.—C-34850.—(IN2012093288).

N° 36-2012-MGP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO GOBERNACIÓN Y POLICÍA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa.

CONDIDERANDO:

1°. Que de conformidad con la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa, corresponde al Poder Ejecutivo declarar la creación de los distritos indicando sus cabeceras, poblados que lo forman y sus límites detallados.

2°. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa en sesión N° 38-2001 del día 21 de setiembre del 2011, en el Capítulo VIII Acuerdo N° 2, acordó apoyar a la Asociación Integral de Bahía Drake en los trámites para la creación del distrito sexto Bahía Drake del cantón Osa.

3°. Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, por recomendación del Comité Técnico; en sesión del día 31 de julio del 2012, aprobó la creación del distrito Bahía Drake, sexto del cantón Osa, provincia Puntarenas.

Por tanto:

ACUERDAN:

Artículo 1°- Créase el distrito Bahía Drake, sexto del cantón Osa, provincia Puntarenas. El cual tendrá a la Villa Agujitas (Drake) como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Ángeles, Banegas, Boca Ganado, Campanario, Caletas, Guerra, Planes, Progreso, Quebrada Ganado, Rancho Quemado, Riyito, San Josecito (Rincón), y San Pedrillo, todos segregados del distrito tercero, Sierpe.

Artículo 2°- Con fundamento en las hojas topográficas a escala. 1:50 000, editadas por el Instituto Geográfico Nacional y denominadas; Sierpe (1° edición, año 1965), Rincón (2° edición, año 1979), Llorona (1° edición, año 1965) y Golfo Dulce (1° edición, año 1964), este distrito tendrá la siguiente descripción de límites.

a) Con el distrito Sierpe, cantón Osa (al Norte-Este).

Inicia, en la confluencia del río Sierpe con el estero Guerra, para continuar por el estero Guerra aguas arriba, hasta encontrarse con la quebrada Pataste, se continúa ahora por esta quebrada aguas arriba, hasta llegar a su nacimiento, desde este punto, se continúa por la línea de cresta en dirección sur-este, hasta llegar al punto de elevación de los 635 metros en “Cerros Chocuaco”, siempre por la línea de cresta y en dirección sur-este, uniendo los puntos de elevación de 650 metros, 610 metros, hasta encontrarse con la nacimiento de la quebrada Banegas en dirección sur, continuando ahora por esta quebrada aguas abajo hasta su confluencia con el río Riyito, se continúa ahora por el río Riyito, aguas abajo hasta su confluencia con el río Rincón.

b) Con el distrito Puerto Jiménez, cantón Golfito (al Sur-Este).

Desde la confluencia del río Riyito con el río Rincón, se continúa aguas arriba por el río Rincón, hasta llegar a su confluencia con el río Pavón, continuando ahora por el río Pavón aguas arriba hasta llegar a su nacimiento, desde este punto y por la línea de cresta que va en dirección Norte-Oeste, donde se dividen las aguas del río Corcovado con la quebrada Vaquedano, se llega a un punto que está a 400 metros al Este, aproximadamente del punto de elevación de los 590 metros, ahora desde este punto y por la línea de cresta, en dirección sur, se continúa hasta encontrarse con la nacimiento del río Corcovado, continuando ahora por el río Corcovado, aguas abajo, pasando luego por la laguna Corcovado, y nuevamente por el río Corcovado, para finalizar en su desembocadura con el Océano Pacífico.

c) Con el Océano Pacífico (al Norte-Oeste).

Desde la desembocadura del río Corcovado en el Océano Pacífico, se continúa ahora por el litoral en dirección norte hasta llegar a la boca del río Sierpe, se continúa por el río Sierpe aguas arriba hasta su confluencia con el estero Guerra, que es el punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 3° -Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el Artículo Segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.

Artículo 4° - El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Artículo 5° - Rige a partir de su publicación.

Dado en San José a las nueve horas treinta minutos del tres de agosto de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14564.—Solicitud N° 63869.—C-26240.—(IN2012093290).

N° 37-2012-MGP

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) y 146, de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969. Ley sobre División Territorial Administrativa

CONSIDERANDO:

1°. Que de conformidad con la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969, Ley sobre División Territorial Administrativa, corresponde al Poder Ejecutivo declarar la creación de los distritos indicando sus cabeceras, poblados que lo forman y sus límites detallados.

2°. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Mateo en sesión extraordinaria N° 67 del día 21 de octubre de 2009, acordó realizar las averiguaciones de los tramites que correspondan para accionar el proyecto y que el caserío de Labrador se defina “distrito cuarto del Cantón de San Mateo.

3°. Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, por recomendación del Comité Técnico; en sesión del día treinta y uno de julio de dos mil doce, aprobó la creación del distrito Labrador, cuarto del cantón San Mateo, provincia Alajuela.

Por tanto:

ACUERDAN:

Artículo 1°- Créase el distrito Labrador, cuarto del cantón San Mateo, provincia Alajuela. El cual tendrá a la Villa Labrador como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Altamira, Oricuajo, Poza Redonda, Quebrada Grande (parte), todos segregados del distrito tercero Jesús María.

Artículo 2°- Con fundamento en la hoja topográfica a escala. 1:50 000, editada por el Instituto Geográfico Nacional y denominada Barranca (2° edición, año 1969), (coordenadas en proyección Lambert y CRTM05), este distrito tendrá la siguiente descripción de límites.

- a) Con el distrito Jesús María, cantón San Mateo (al Norte-Este).
Inicia, en el puente que se encuentra sobre el río Jesús María, en coordenadas Lambert de Latitud Norte: 215 875 (1101302,93) y Longitud Este: 469 775 (433442,83), sobre el puente y siguiendo por la calle que va en dirección Este, se llega a conectar con la quebrada Grande, desde aquí y continuando ahora aguas abajo por la quebrada Grande, se llega hasta la confluencia de ésta con el río Machuca.
- b) Con el distrito La Ceiba, cantón Orotina (al Sur).
Sobre la confluencia de la quebrada Grande con el río Machuca, se continúa aguas abajo por el río Machuca, hasta llegar a la confluencia de éste con el río Jesús María.

- c) Con el distrito San Juan Grande, cantón Esparza (al Oeste).
Sobre la confluencia del río Machuca con el río Jesús María, se continúa aguas arriba por el río Jesús María, hasta llegar a la confluencia de éste con el río Paires.
- d) Con el distrito San Rafael, cantón Esparza (al Norte).
Sobre la confluencia del río Jesús María con el río Paires, se continúa aguas arriba por el río Jesús María, hasta llegar a culminar en la coordenada Lambert de Latitud Norte: 215 875 (1101302,93) y Longitud Este: 469 775 (433442,83), que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

Artículo 3° -Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el Artículo Segundo y los adecue en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.

Artículo 4° - El nombre de este distrito quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Artículo 5° - Rige a partir de su publicación.

Dado en San José a las nueve horas del 6 de agosto de dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14564.—Solicitud N° 63868.—C-20500.—(IN2012093289).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

N° 004-2012 MSP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y Resolución N° 094-2011-TASC, de las diez horas del dos de diciembre de dos mil once del Tribunal Administrativo de Servicio Civil, la cual confirma la resolución N° 11509 del Tribunal de Servicio Civil, de las ocho horas cincuenta minutos del once de marzo de dos mil diez.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor FÉLIX JIMÉNEZ BLANCO, cédula de identidad No. 6-159-388.

ARTÍCULO 2: Rige a partir del 16 de enero de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, San José, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-11750.—(IN2012090043).

N° 63-2012 MSP

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y Resolución N° 11881, de las ocho horas con treinta minutos del primero de febrero de dos mil doce del Tribunal de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor CARLOS HUMBERTO MATA TRIGUEROS, cédula de identidad No. 1-527-965.

ARTÍCULO 2: Rige a partir del 01 de marzo de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, San José, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 13888.—Solicitud N° 63885.—C-11750.—(IN2012094094).

N° 74-2012 MSP

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y Resolución N° 11889, de las ocho horas con treinta y cinco minutos del catorce de febrero de dos mil doce del Tribunal de Servicio Civil.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: Despedir sin Responsabilidad Patronal, por causa justificada al señor ANTHONY RAFAEL SÁNCHEZ ACÓN, cédula de identidad No. 7-149-054.

ARTÍCULO 2: Rige a partir del 16 de marzo de 2012.

Dado en la Presidencia de la República, San José, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-11750.—(IN2012090042).

No. 136-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Intercambio de Ideas y Evaluación de Procedimientos de la Policía de Costa Rica”, por realizarse en Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América, del 13 al 19 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del viaje es el intercambio de Técnicas y Operaciones Generales con contrapartes estadounidenses.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a los funcionarios DAISY MATAMOROS ZÚÑIGA, cédula 6-256-097, CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ, cédula 3-363-561, ORLANDO CUADRA ESCAMILLA, cédula 7-069-028, JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO, cédula 2-540-369, MAX ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, cédula 2-470-195, GERARLD ELIZONDO ELIZONDO, cédula 7-170-137, para que asistan a la actividad denominada “Intercambio de Ideas y Evaluación de Procedimientos de la Policía de Costa Rica”, por realizarse en Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América, del 13 al 19 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Comando Sur de los Estados Unidos de América, cubrirá todos los gastos por concepto de transporte, alojamiento y alimentación.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 13 al 19 de mayo de 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 13 al 19 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-16450.—(IN2012090041).

No. 142-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Primer Curso de Alta Formación de Formadores para el Apoyo a las Escuelas Nacionales de Capacitación de Jueces, Fiscales y Policías”, por realizarse en El Salvador del 13 al 19 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo de la actividad es brindar a los participantes el conocimiento de mejores prácticas de inteligencia policial y brindarles las herramientas para su implementación en sus respectivos países.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Conferencia. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor ALLAN SOLANO AGUILAR, cédula 1-351-661, para que asista a la actividad denominada “Primer Curso de Alta Formación de Formadores para el Apoyo a las Escuelas Nacional de Capacitación de Jueces, Fiscales y Policías”, por realizarse en El Salvador del 13 al 19 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. La Secretaría General del Sistema de la Investigación Centroamericana (SICA) a través de la Dirección de Seguridad Democrática en coordinación con el plan de Apoyo BCIE-SICA-ITALIA, asumirá los costos del boleto aéreo, hospedaje y alimentación.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 13 al 19 de mayo del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 13 al 19 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de abril del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14676.—Solicitud N° 63886.—C-14100.—(IN2012093797).

No. 143-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Reunión de la Sub Comisión de Seguridad Fronteriza”, por realizarse en Panamá del 14 al 17 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo de la actividad es dar seguimiento a lo acordado en la XXX Reunión Extraordinaria de la Comisión de Jefes y Directores de Policía de Centroamérica, México, El Caribe y Colombia celebrada en Antigua Guatemala.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Reunión. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JOSÉ DOMINGO CRUZ LÓPEZ, cédula 5-446-972, para que asista a la actividad denominada “Reunión de la Sub Comisión de Seguridad Fronteriza”, por realizarse en Panamá del 14 al 17 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. El Programa de Seguridad Fronteriza para América Central (SEFRO) cubrirá todos los gastos de tiquete aéreo, hospedaje y alimentación.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 14 al 17 de mayo del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha reunión, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 14 al 17 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los tres días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-14100.—(IN2012090038).

N° 149-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 140-2012 MSP, del veinticinco de abril de del dos mil doce, se autorizó a los Señores Juan José Andrade Morales, cédula 1-773-309, Javier Aguirre Solís, cédula 5-208-510, para asistir a la actividad denominada “Consejo Superior de la Empresa Privada de Centroamérica” por realizarse en Nicaragua, el día 26 de abril de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

SEGUNDO: Que de conformidad con el oficio N° DCD-1196-2012-SB, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por la Sra. Patricia Herrera Madrigal, de la Sección de Becas, del Departamento de Capacitación y Desarrollo, solicita modificar el Acuerdo N° 140-2012 MSP, en lo conducente al pago de impuestos de entrada y salida del país, únicamente en cuanto al señor Juan José Andrade Morales, cédula 1-773-309. **Por tanto:**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo N° 140-2012 MSP, del veinticinco de abril de dos mil doce, para que en donde dice: “Los organizadores asumirán los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno y la Policía de Nicaragua cubrirá el costo del tiquete aéreo y garantiza la seguridad”, se lea correctamente “Los organizadores asumirán los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno y la Policía de Nicaragua cubrirá el costo del tiquete aéreo y garantiza la seguridad. El Ministerio de Seguridad Pública mediante el Programa 090-03, Seguridad Ciudadana, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior del País, sufragará el impuesto de entrada y salida del país del señor Juan José Andrade Morales”.

ARTÍCULO 2: Todos los demás aspectos autorizados en el Acuerdo N° 140-2012 MSP, se mantienen incólumes.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094121).

N° 150-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 114-2012 MSP, del doce de abril de del dos mil doce, se autorizó a los Señores Juan José Andrade Morales, cédula 1-773-309, Pablo Bertozzi Calvo, cédula 3-299-770 para asistir a la actividad denominada “Reunión COMBIFRON” por realizarse en Panamá, del 18 al 19 de abril de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

SEGUNDO: Que de conformidad con el oficio N° DCD-1197-2012-SB, de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito por la Sra. Patricia Herrera Madrigal, de la Sección de Becas, del Departamento de Capacitación y Desarrollo, solicita modificar el Acuerdo N° 114-2012 MSP, en lo conducente al pago de impuestos de entrada y salida del país, únicamente en cuanto al señor Juan José Andrade Morales, cédula 1-773-309. **Por tanto:**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo N° 114-2012 MSP, del doce de abril de dos mil doce, para que en donde dice: “El Gobierno de Panamá cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación. Los participantes se trasladarán en avioneta del Servicio de Vigilancia Aérea o en su defecto vía terrestre”, se lea correctamente “El Gobierno de Panamá cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación. Los participantes se trasladarán en avioneta del Servicio de Vigilancia Aérea o en su defecto vía terrestre. El Ministerio de Seguridad Pública mediante el Programa 090-03, Seguridad Ciudadana, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior del País, sufragará el impuesto de entrada y salida del país del señor Juan José Andrade Morales”.

ARTÍCULO 2: Todos los demás aspectos autorizados en el Acuerdo N° 114-2012 MSP, se mantienen incólumes.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—
Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094122).

No. 151-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Coordinador de Escena”, por realizarse en México del día 14 de mayo al 09 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo de la actividad es poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas y fortalecer la vocación marina.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a los señores EDUARDO GALEANO SOLANO, cédula 6-297-430, EDSON RODRÍGUEZ CORRALES, cédula 3-343-967, para que asistan a la actividad denominada “Curso Coordinador de Escena”, por realizarse en México del día 14 de mayo al 09 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de México cubre los gastos durante el tiempo de capacitación especializada, alojamiento, traslados internos y alimentación. El Servicio Nacional de Guardacostas, otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares) a cada participante por gastos misceláneos a través del Fondo Especial, en la Subpartida 1.05.04 viáticos al Exterior, el costo de los tiquetes aéreos de ida y regreso serán cubiertos por el Sub Programa 090-04, subpartida 1.05.03 Transporte al Exterior.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo de los tiquetes aéreos, serán asumidos por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. Dgabca-np-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, los funcionarios deberán ceder el millaje generado por el viaje a favor del Ministerio de Seguridad Pública

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 14 de mayo al 09 de junio del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicho Curso, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 14 de mayo al 09 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14476.—Solicitud N° 68889.—C-23500.—(IN2012093775).

No. 152-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Oficial de Lanchas Patrulleras y Primeros Auxilios”, por realizarse en Estados Unidos de América del 21 de mayo al 11 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 08-2012-CB, celebrada el 04 de mayo de 2012

II.- Que el objetivo de la actividad es poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas y fortalecer la vocación marina.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a los señores JOHNNY ZÚÑIGA ARGUELLO, cédula 6-326-705, ÁNGEL ARMANDO OBANDO GUILLÉN, cédula 7-114-590 y JORGE GONZÁLEZ BARRANTES, cédula 6-310-467, para que asistan a la actividad denominada “Curso Oficial de lanchas Patrulleras y Primeros Auxilios”, por realizarse en Estados Unidos de América del 21 de mayo al 11 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Comando Sur de los Estados Unidos correrá con los gastos de transporte, alojamiento, y alimentación. El Servicio Nacional de Guardacostas, otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares) a cada participante por gastos misceláneos a través del Fondo Especial, en la Subpartida 1.05.04 viáticos al Exterior.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 21 de mayo al 11 de agosto del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicho Curso, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 21 de mayo al 11 de agosto de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los siete días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14476.—Solicitud N° 68889.—C-23500.—(IN2012093773).

No. 153-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Testigo en Juicio que se realizará en El Salvador”, por realizarse en El Salvador del 20 al 22 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo de la actividad es declarar como testigo en juicio.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JOSÉ ALBERTO GARBANZO GAMBOA, cédula 6-201-799, para que asista a la actividad denominada “Testigo en Juicio”, por realizarse en El Salvador del 20 al 22 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. La República del Salvador cubrirá todos los gastos relacionados con el viaje.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 20 al 22 de mayo del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 20 al 22 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14676.—Solicitud N° 63886.—C-14100.—(IN2012093800).

No. 154-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Mantenimiento de Casco de Lanchas Patrulleras y Primeros Auxilios”, por realizarse en Estados Unidos de América del 27 de mayo al 11 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 08-2012-CB, celebrada el 04 de mayo de 2012

II.- Que el objetivo de la actividad es proveer al Personal de Guardacostas de Instrucción necesaria a nivel de aprendiz, para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y reparaciones estructurales, tanto de casco inflables como en cascos de acero, aluminio y fibra de vidrio.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a los señores CRISTIAN SALAS SALAZAR, cédula 6-306-865 y LUIS SOTO CALDERÓN, cédula 3-397-444, para que asistan a la actividad denominada “Curso Mantenimiento de Casco de Lanchas Patrulleras y Primero Auxilios”, por realizarse en Estados Unidos de América del 27 de mayo al 11 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Comando Sur de los Estados Unidos correrá con los gastos de transporte, alojamiento, y alimentación. El Servicio Nacional de Guardacostas, otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares) a cada participante por gastos misceláneos a través del Fondo Especial, en la Subpartida 1.05.04 viáticos al Exterior.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 27 de mayo al 11 de agosto del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicho Curso, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 27 de mayo al 11 de agosto de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14476.—Solicitud N° 68889.—C-23500.—(IN2012093771).

No. 155-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “XIX Reunión Ordinaria de la Comisión”, por realizarse en Panamá del 22 al 25 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del viaje es dar seguimiento a las actividades de la reunión anterior.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicha Reunión. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JUAN JOSÉ ANDRADE MORALES, cédula 1-773-309, RANDALL GONZÁLEZ CAMBRONERO, cédula 1-986-777, para que asistan a la actividad denominada “XIX Reunión Ordinaria de la Comisión”, por realizarse en Panamá del 22 al 25 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Programa de Seguridad para América Central (SEFRO) cubrirá los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y alimentación.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 22 al 25 de mayo del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 22 al 25 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los catorce días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094118).

No. 156-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Pasantía a Bordo de una Unidad tipo Patrullera de la Fuerza Naval del Caribe”, por realizarse en Colombia del 04 de junio al 08 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 08-2012-CB, celebrada el día 04 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es poner en práctica los conocimientos adquiridos y fortalecer la vocación marina.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, cédula 8-072-951, para que asista a la actividad denominada “Pasantía a Bordo de una Unidad tipo Patrullera de la Fuerza Naval del Caribe”, por realizarse en Colombia del 04 de junio al 08 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos de hospedaje, gastos de la pasantía, transporte interno, serán cubiertos por la Armada de Colombia. El tiquete aéreo de ida y regreso será cubierto por el subprograma 090-04, subpartida 1.05.03 Transporte al Exterior. El Servicio Nacional de Guardacostas otorgará un subsidio de \$200.00 (doscientos dólares) por gastos misceláneos a través de la subpartida 1.05-04 de Viáticos al Exterior.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 04 de junio al 08 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 04 de junio al 08 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los ocho días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094055).

No. 158-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Conferencia Centroamericana de la Iniciativa de Derechos Humanos”, por realizarse en Ciudad de Guatemala del 14 al 18 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo de la actividad es compartir experiencias con homólogos de los países asistentes al evento

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Evento. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a las señoras ERICKA MADRIZ CHINCHILLA, cédula 1-862-585, XINIA VÁSQUEZ MORA, cédula 6-232-596 y el señor ANDRÉS OLSEN VILLEGAS, 1-1076-263, para que asistan a la actividad denominada “Conferencia Centroamericana de la Iniciativa de Derechos Humanos”, por realizarse en Ciudad de Guatemala del 14 al 18 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Centro de Estudio, Análisis y Capacitación en Derechos Humanos (CECADH) costeará los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 14 al 18 de mayo de 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicho Curso, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 14 al 18 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los once días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-18800.—(IN2012090044).

N° 160-2012 MSP
EL MINISTRO A.I DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 139-2012 MSP, del veinticuatro de abril de del dos mil doce, se autorizó a Christian Alberto Sáenz Hernández, cédula 1-1280-243, y otros, para asistir a la actividad denominada “Curso Operaciones Antidrogas” por realizarse en Whinsec, Georgia, Estados Unidos de América, del 27 de mayo a 03 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

SEGUNDO: Que de conformidad con el oficio N° DCD-1282-2012-SB, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la Sra. Patricia Herrera Madrigal, de la Sección de Becas, del Departamento de Capacitación y Desarrollo, solicita modificar el Acuerdo N° 139-2012 MSP, en lo conducente al señor Christian Sáenz Hernández, cédula No. 1-1280-243, quién no podrá participar en el Curso Operaciones Antidrogas y en su lugar irá el señor RICARDO SALAS MIRANDA, cédula 6-372-250. La asignación se realizó mediante adendum de fecha 11 de mayo de 2012, del acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 06-2012-CB. **Por tanto:**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo N° 139-2012 MSP, del veinticuatro de abril de dos mil doce, para que en donde dice: “Christian Sáenz Hernández, cédula 1-1280-243, se lea correctamente “Ricardo Salas Miranda, cédula 6-372-250.

ARTÍCULO 2: Todos los demás aspectos autorizados en el Acuerdo N° 139-2012 MSP, se mantienen incólumes.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce.

Walter Navarro Romero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública a. í.—1 vez.—
O. C. N° 14676.—Solicitud N° 63879.—C-14120.—(IN2012093790).

No. 163-2012 MSP
EL MINISTRO A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Representante en la Comisión Binacional de Costa Rica–Colombia para el Control de Pesca Ilegal y Aleteo de Tiburón en sus Aguas Jurisdiccionales”, por realizarse en Colombia del 26 al 31 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo del viaje es elaborar un Plan de Acción para Control y Vigilancia de Aguas Jurisdiccionales.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor MARTÍN ARIAS ARAYA, cédula 6-138-968, para que asista a la actividad denominada “Representante en la Comisión Binacional de Costa Rica-Colombia para el Control de Pesca Ilegal y Aleteo de Tiburón en sus Aguas Jurisdiccionales”, por realizarse en Colombia del 26 al 31 de mayo de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Servicio Nacional de Guardacostas a través de la Subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior. El tiquete aéreo de ida y regreso será cubierto por el subprograma 090-04, subpartida 1.05.03 Transporte al Exterior.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 26 al 31 de mayo de 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 26 al 31 de mayo de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce.

Walter Navarro Romero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública a. í.—1 vez.—
O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094056).

No. 164-2012 MSP
EL MINISTRO A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varias funcionarias de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Liderazgo para Mujeres en Agencias de Aplicación de la Ley”, por realizarse en El Salvador del 02 al 10 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de las participantes).

II.- Que el objetivo del viaje es ayudar a los participantes a aplicar las herramientas esenciales para construir credibilidad en el ámbito de la materia.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varias funcionarias en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a las señoras SOFÍA GUTIÉRREZ ALFARO, cédula 1-832-460, EVELYN VILLALOBOS CASCANTE, cédula 5-333-412, para que asistan a la actividad denominada “Curso Liderazgo para Mujeres en Agencias de Aplicación de la Ley”, por realizarse en El Salvador del 02 al 10 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de las participantes).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Academia ILEA, cubrirá los gastos de transporte, alimentación y gastos misceláneos.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 02 al 10 de junio de 2012, en que se autoriza la participación de las funcionarias en dicho Curso, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 02 al 10 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce.

Walter Navarro Romero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública a. í.—1 vez.—
O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094119).

No. 172-2012 MSP
EL MINISTRO A.I. DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que una funcionaria de este Ministerio asista a la actividad denominada “Curso Liderazgo para Mujeres en Agencias de Aplicación de la Ley”, por realizarse en El Salvador del 02 al 10 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de la participante).

II.- Que el objetivo del viaje es ayudar a los participantes a aplicar las herramientas esenciales para construir credibilidad en el ámbito de la materia.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar una funcionaria en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la señora EVELYN FLAUZIN MESÉN, cédula 1-969-398, para que asista a la actividad denominada “Curso Liderazgo para Mujeres en Agencias de Aplicación de la Ley”, por realizarse en El Salvador del 02 al 10 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de la participante).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Academia ILEA, cubrirá los gastos de transporte, alimentación y gastos misceláneos.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 02 al 10 de junio de 2012, en que se autoriza la participación de la funcionaria en dicho Curso, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 02 al 10 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce.

Walter Navarro Romero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública a. í.—1 vez.—
O. C. N° 14676.—Solicitud N° 63886.—C-14100.—(IN2012093798).

No. 177-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Curso Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos”, por realizarse en la Base Aérea Lackland, San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 24 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 09-2012-CB, celebrada el 22 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es ayudar a preparar pilotos para misiones de vuelo por instrumentos, bajo condiciones metereológicas.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor NORBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ, cédula 1-1118-844, y como suplente el señor LUIS DIEGO FERNÁNDEZ ARCE, cédula 4-188-543, para que asista a la actividad denominada “Curso Procedimientos de Vuelo por Instrumentos para Pilotos”, por realizarse en la Base Aérea Lackland, San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 24 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. El Comando Sur de los Estados Unidos correrá con todos los gastos de transporte, alojamiento y alimentación del participante.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 31 de mayo al 24 de agosto del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 31 de mayo al 24 de agosto de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 15349.—Solicitud N° 63883.—C-23520.—(IN2012093783).

No. 178-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Visita Oficial de Enlace entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta Sur (JIATF-S)”, por realizarse en Key West, Florida, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 01 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 09-2012-CB, celebrada el 22 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es combatir los desafíos regionales en materia de tráfico de drogas, desde la perspectiva de la cooperación conjunta JIATF-S.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor RODOLFO MURILLO MONTOYA, cédula 1-815-202, para que asista a la actividad denominada “Visita Oficial de Enlace entre el Ministerio de Seguridad y la Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta Sur (JIATF-S)”, por realizarse en Key West, Florida, Estados Unidos de América, del 31 de mayo al 01 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. El Comando Sur de los Estados Unidos correrá con los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación. El Servicio Nacional de Guardacostas, otorgará un subsidio de \$200.00 (doscientos dólares) para gastos misceláneos a través del Fondo Especial subpartida 1.05.04.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 31 de mayo al 01 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 31 de mayo al 01 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094057).

No. 184-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Comunicaciones de Emergencia”, por realizarse en México del 06 al 16 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del curso es intercambiar ideas y compartir experiencias entre homólogos asistentes a la actividad.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, cédula 1-819-434, CARLOS FRANCO ARGUEDAS, cédula 6-317-682, para que asistan a la actividad denominada “Curso Comunicaciones de Emergencia”, por realizarse en México del 06 al 16 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de México cubre los gastos de capacitación, alojamiento, traslados internos y alimentación. El Servicio Nacional de Guardacostas otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares) a cada participante por gastos misceláneos a través del Fondo Especial, sub partida 1.05.04 “Viáticos al Exterior”. El tiquete aéreo de ida y regreso será cubierto por el sub programa 090-04, subpartida 1.05.03 “Transporte al Exterior”.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el tiquete aéreo, será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-135-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje al Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 06 al 16 de junio del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 06 al 16 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14476.—Solicitud N° 68889.—C-23500.—(IN2012093774).

No. 185-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Principios Básicos de la Policía Comunitaria”, por realizarse en El Salvador del 18 al 22 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del curso es compartir experiencias con los homólogos de los demás países asistentes al curso.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho Curso. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor HENRY MIGUEL VARGAS ROJAS, cédula 4-194-548, HERIBERTO VÁSQUEZ MENA, cédula 1-844-367, OLGA LILLIANA UMAÑA JIMÉNEZ, cédula 1-562-564, RÓGER GUZMÁN CARMONA, cédula 1-920-596, CINDY REBECA PARRA SOTO, cédula 6-327-680, ERROLD GUZMÁN SOLANO, cédula 3-409-079, y como suplentes MAURICIO LEÓN SOTO, cédula 7-153-901 y LUIS MIGUEL SÁNCHEZ DÍAZ, cédula 2-656-594, para que asistan a la actividad denominada “Curso Principios Básicos de la Policía Comunitaria”, por realizarse en El Salvador del 18 al 22 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de los Estados Unidos de América, cubrirá los gastos del tiquete aéreo, alimentación, hospedaje y otros.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 18 al 22 de junio del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 18 al 22 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094120).

N° 186-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 131-2012 MSP, del dieciocho de abril de del dos mil doce, se autorizó a los Señores OLDEMAR MADRIGAL MEDAL, cédula 6-088-895, NILS CHING VARGAS, cédula 9-091-443 para asistir a la actividad denominada “Octavo Simposio de Altos Oficiales Latinoamericanos, organizado por el Ministerio de Defensa Nacional” por realizarse en la República de China, del 15 de mayo al 03 de junio de 2012.

SEGUNDO: Que de conformidad con los oficios Nos. 123-2012-DSVA, de fecha 11 de mayo de 2012 y N° 2784-2012-DI, de fecha 14 de mayo de 2012, por razones de itinerario solicitan modificar el Acuerdo N° 131-2012 MSP, en lo conducente a la fecha salida y regreso, únicamente en cuanto al señor OLDEMAR MADRIGAL MEDAL, cédula 6-088-895. **Por tanto:**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo N° 131-2012 MSP, del dieciocho de abril de dos mil doce, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2: El Ministerio de Defensa de la República Popular de China cubrirá los gastos de pasajes y otros gastos de los participantes. No obstante, en el caso del señor Oldemar Madrigal Medal, por razones de itinerario, y por pernoctar en la Ciudad de New York el día 13 de mayo durante la ida y en la Ciudad de los Ángeles el día 03 de junio durante el regreso, los gastos de hospedaje y alimentación durante los dos días en que permanecerá en ambas ciudades de los Estados Unidos de América, serán cubiertos por el Ministerio de Seguridad Pública, mediante la sub partida 1.05.04 “Viáticos en el Exterior del País”, asimismo se extiende la autorización de viaje del día 13 de mayo hasta el día 04 de junio, ambos del presente año.

ARTÍCULO 3: Que durante los días en que se autoriza el viaje conforme lo indicado para cada funcionario, devengarán el 100 % de su salario.

ARTÍCULO 4: Todos los demás aspectos autorizados en el Acuerdo N° 131-2012 MSP, se mantienen incólumes.

ARTICULO 5: Rige del 13 de mayo al 04 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 15349.—Solicitud N° 63890.—C-21150.—(IN2012094025).

No. 194-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “X Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía”, por realizarse en Colombia del 02 al 06 de junio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo del viaje es fortalecer el trabajo de integración, coordinación, comunicación y las buenas prácticas entre los miembros asistentes al evento.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor CELSO GAMBOA SÁNCHEZ, cédula 1-615-744, para que asista a la actividad denominada “X Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía”, por realizarse en Colombia del 02 al 06 de junio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte interno serán cubiertos por la Organización del Evento. El Ministerio de Seguridad Pública mediante la reserva 3400014874 inherente a la subpartida 1.05.03 “Transporte al Exterior”, sufragará el costo del tiquete aéreo

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 02 al 06 de junio de 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 02 al 06 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 13888.—Solicitud N° 63861.—C-25320.—(IN2012094138).

No. 195-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varias funcionarias de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Formación de Instructores y Multiplicadores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicables a la Función Policial”, por realizarse en México del 03 al 30 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de las participantes).

II.- Que el objetivo del viaje es facilitar la adquisición de conocimientos sobre la Relación entre las Normas de los Derechos Humanos y los Principios Aplicables a la Función Policial.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varias funcionarias en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a las señoras ELBA ULLOA DÁVILA, cédula 1-729-484, VIVIANA GONZÁLEZ CHACÓN, cédula 4-193-837, para que asistan a la actividad denominada “Curso Formación de Instructores y Multiplicadores en Derechos Humanos y Principios Humanitarios Aplicables a la Función Policial”, por realizarse en México del 03 al 30 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de las participantes).

ARTÍCULO 2. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) asumirá los gastos de transporte aéreo y terrestre e impuestos del viaje. La Secretaría de Seguridad Pública Federal de México asumirá los gastos relativos al hospedaje y alimentación. El Ministerio de Seguridad Pública , mediante el Programa 090-02, subpartida 1.05.04 de Viáticos al Exterior sufragará los impuestos de entrada y salida del país.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 03 al 30 de junio de 2012, en que se autoriza la participación de las funcionarias en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 03 al 30 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-14100.—(IN2012090039).

No.204-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Capacitación de Laboratorios de Drogas Sintéticas”, por realizarse en Ecuador del 10 al 16 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del curso es capacitar a los funcionarios con la intención de que puedan asumir mayor responsabilidad de liderazgo.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor ALEXANDRO LARA HERNÁNDEZ, cédula 1-925-249, FABÍAN GAMBOA ROJAS, cédula 1-1394-232 para que asistan a la actividad denominada “Capacitación de Laboratorios de Drogas Sintéticas”, por realizarse en Ecuador del 10 al 16 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. La Organización de Estados Americanos OEA, cubrirá los gastos del tiquete aéreo, hospedaje, alimentación, transporte interno y otros.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 10 al 16 de junio del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 10 al 16 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14676.—Solicitud N° 63879.—C-14120.—(IN2012093792).

No. 205-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

- I.-** Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “25° Conferencia Anual de Oficiales de DARE”, por realizarse en Atlanta, Estados Unidos de América del 23 al 28 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).
- II.-** Que el objetivo del curso es intercambiar ideas y experiencias con homólogos de otros países.
- III.-** Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor OLMAN VALVERDE CORRALES, cédula 1-893-010, para que asista a la actividad denominada “25° Conferencia Anual de Oficiales de DARE”, por realizarse en Atlanta, Estados Unidos de América del 23 al 28 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los organizadores de DARE de América, cubrirán los gastos de hospedaje, alimentación, tiquete aéreo y transporte interno.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 23 al 28 de julio de 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 23 al 28 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-11750.—(IN2012090035).

No. 209-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2012)”, por realizarse en La Asunción, Paraguay, del 14 al 17 de octubre de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo del viaje es actualizar conocimientos en relación con las nuevas prácticas de Auditoría en el Sector Público.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JUAN DE DIOS ARAYA NAVARRO, cédula 1-502-007, para que asista a la actividad denominada “Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2012)”, por realizarse en La Asunción, Paraguay del 14 al 17 de octubre de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Seguridad Pública cubrirá con los recursos de la Actividad Presupuestaria 02 de la Auditoría General, mediante el Programa 089, los gastos de inscripción en el Congreso CLAI 2012, gastos de transporte, gastos migratorios de la República de Paraguay y cualquier otro país donde se requiera realizar escala en el viaje, gastos de traslado entre la terminal y el hotel y viceversa, y cualquier otro gasto de viaje según la tabla del Reglamento de Gastos de Viaje.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 13 al 18 de octubre del 2012, en que se autoriza la salida y regreso del funcionario para participar en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 13 al 18 de octubre de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 13888.—Solicitud N° 63861.—C-25320.—(IN2012094137).

No. 210-2012 MSP

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Pasantía de un mes en la Embarcación de la Armada Nacional de Colombia”, por realizarse en Colombia, del 30 de mayo al 02 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 10-2012-CB, celebrada el 29 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es poner en práctica los conocimientos adquiridos y fortalecer la vocación marina.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor HUGO RODRÍGUEZ LEAL, cédula 5-228-357, para que asista a la actividad denominada “Pasantía de un mes en la Embarcación de la Armada Nacional de Colombia”, por realizarse en Colombia, del 30 de mayo al 02 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos de hospedaje, gastos de pasantía, transporte interno, serán cubiertos por la Armada de Colombia. El Ministerio de Seguridad Pública cubrirá el tiquete aéreo de ida y regreso, mediante el subprograma 090-04 subpartida 1.05.03 “Transporte al Exterior”. El Servicio Nacional de Guardacostas otorgará un subsidio de \$200.00 (doscientos dólares) por gastos misceláneos a través del Fondo Especial de la subpartida 1.05.04 “Viáticos al Exterior”.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 30 de mayo al 02 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 30 de mayo al 02 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14476.—Solicitud N° 68889.—C-23500.—(IN2012093770).

No. 211-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Curso Internacional de Interdicción Marítima”, por realizarse en Colombia del 03 de junio al 14 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 10-2012-CB, celebrada el 29 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del curso es poner en práctica los conocimientos adquiridos y fortalecer la vocación marina.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor LEOCADIO MEDAL ALEMÁN, cédula 9-088-517, HERIBERTO QUIRÓS MEDINA, cédula 6-247-371, para que asistan a la actividad denominada “Curso Internacional de Interdicción Marítima”, por realizarse en Colombia del 03 de junio al 14 de agosto de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. La Armada Nacional de Colombia, cubre los gastos del tiquete aéreo, hospedaje, alimentación y transporte interno.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 03 de junio al 14 de agosto de 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 03 de junio al 14 de agosto de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094058).

No. 212-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Curso Administración de los Recursos Departamentales”, por realizarse en Fort Benning, Whinsec, Georgia, Estados Unidos de América, del 10 de junio al 19 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 10-2012-CB, celebrada el 29 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es familiarizar al funcionario con los conceptos, principios, métodos y técnicas, análisis de sistemas y destrezas de toma de decisiones referentes a la administración de los recursos logísticos y culmina con el estudio práctico de un caso sobre la administración de los recursos.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor GERARDO TOBIÁS MONTERO ZÚÑIGA, cédula 5-342-277, para que asista a la actividad denominada “Curso Administración de los Recursos Departamentales”, por realizarse en Fort Benning, Whinsec, Georgia, Estados Unidos de América, del 10 de junio al 19 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del Comando Sur de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 10 de junio al 19 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 10 de junio al 19 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63888.—C-18800.—(IN2012090033).

No. 213-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Curso Administración de los Recursos Departamentales”, por realizarse en Fort Benning, Whinsec, Georgia, Estados Unidos de América, del 10 de junio al 19 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante). La asignación se realizó en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Becas No. 10-2012-CB, celebrada el 29 de mayo de 2012.

II.- Que el objetivo del viaje es familiarizar al funcionario con los conceptos, principios, métodos y técnicas, análisis de sistemas y destrezas de toma de decisiones referentes a la administración de los recursos logísticos y culmina con el estudio práctico de un caso sobre la administración de los recursos.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor MAURICIO MATA SOLANO, cédula 1-865-106, para que asista a la actividad denominada “Curso Administración de los Recursos Departamentales”, por realizarse en Fort Benning, Whinsec, Georgia, Estados Unidos de América, del 10 de junio al 19 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del Comando Sur de los Estados Unidos de América. El Servicio Nacional de Guardacostas otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares) por gastos misceláneos a través del Fondo Especial, sub partida 1.05.04 Viáticos al Exterior.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 10 de junio al 19 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 10 de junio al 19 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094059).

N° 215-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo N° 158-2012 MSP, del once de mayo de del dos mil doce, se autorizó a las Señoras Ericka Madriz Chinchilla, cédula 1-862-585, Xinia Vásquez Mora, cédula 6-232-596, y el señor Andrés Olsen Villegas, cédula 1-1076-263, para asistir a la actividad denominada “Conferencia Centroamericana de la Iniciativa de Derechos Humanos” por realizarse en Ciudad de Guatemala, del 14 al 18 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que de conformidad con el oficio N° DCD-1517-2012-SB, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito por la Sra. Patricia Herrera Madrigal, de la Sección de Becas, del Departamento de Capacitación y Desarrollo, solicita modificar el Acuerdo N° 158-2012 MSP, en lo conducente al pago de impuestos de entrada y salida del país, únicamente en cuanto a la señora Xinia Vásquez Mora, cédula 6-232-596. **Por tanto:**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo N° 158-2012 MSP, del once de mayo de dos mil doce, para que en donde dice: “El Centro de Estudio, Análisis y Capacitación en Derechos Humanos (CECADH) costeará los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación”, se lea correctamente “El Centro de Estudio, Análisis y Capacitación en Derechos Humanos (CECADH) costeará los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación. El Ministerio de Seguridad Pública mediante el Programa 090-03, Seguridad Ciudadana, subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior del País, sufragará el impuesto de entrada y salida del país de la señora Xinia Vásquez Mora”.

ARTÍCULO 2: Todos los demás aspectos autorizados en el Acuerdo N° 158-2012 MSP, se mantienen incólumes.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los cinco días del mes de junio del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094108).

No. 216-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a las actividades denominadas “X Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía IACP” y “VII Asamblea Eleccionaria de COPRECOs LAC”, por realizarse en Medellín-Colombia y Cartagena de Indias – Colombia, respectivamente, del 02 al 09 de junio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo del viaje es intercambiar experiencias con homólogos de los demás países asistentes a los eventos.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dichos Eventos. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor JUAN JOSÉ ANDRADE MORALES, cédula 1-773-309, para que asista a las actividades denominadas “X Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía IACP” por realizarse en Medellín- Colombia del 03 al 05 de junio de 2012 y la “VII Asamblea Eleccionaria de COPRECOs LAC”, se realizará en Cartagena de Indias - Colombia, del 06 al 08 de junio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Para la primera actividad el Ministerio de Seguridad Pública sufragará el costo del tiquete aéreo de ida y regreso mediante la subpartida 1.05.03 “Transporte en el Exterior” y para viáticos la subpartida 1.05.04 “viáticos en el Exterior”. En cuanto a la segunda actividad la Organización Cicatelli Associates Incorporated receptora principal del mismo y el Programa de Prevención del VIH-SIDA, del Departamento de Defensa de Estados Unidos de América (DHAPP), cubrirá los gastos del viaje y viáticos del 6 al 8 de junio de 2012.

ARTÍCULO 3. En virtud de que el costo del tiquete aéreo será asumido por el Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Circular No. DGABCA-NP-1035-2010, de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el funcionario deberá ceder el millaje generado por el viaje, a favor del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 4. Que durante los días del 02 al 09 de junio de 2012, en que se autoriza el viaje para la participación del funcionario en dichas actividades, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 5. Rige a partir del 02 al 09 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los treinta y uno días del mes de mayo del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14377.—Solicitud N° 63880.—C-23220.—(IN2012094109).

No. 217-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que un funcionario de este Ministerio asista a la actividad denominada “Capacitación sobre Motores Caterpillar”, por realizarse en Chesapeake, Virginia, Estados Unidos de América, del 08 al 14 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

II.- Que el objetivo del viaje es adquirir y reforzar conocimientos en temas de mantenimiento e instalación de motores.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con un funcionario en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor AXEL RODRÍGUEZ GRANADOS, cédula 6-189-898, para que asista a la actividad denominada “Capacitación sobre Motores Caterpillar”, por realizarse en Chesapeake, Virginia, Estados Unidos de América, del 08 al 14 de julio de 2012 (incluye salida y regreso del participante).

ARTÍCULO 2. Los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y alimentación y otros gastos serán cubiertos por el Comando Sur de los Estados Unidos de América. El Servicio Nacional de Guardacostas otorgará un subsidio de \$100.00 (cien dólares), por gastos misceláneos, a través del Fondo Especial, subpartida 1.05.04 “Viáticos al Exterior”.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 08 al 14 de julio del 2012, en que se autoriza la participación del funcionario en dicha actividad, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 08 al 14 de julio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, a los doce días del mes de junio del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 14796.—Solicitud N° 63882.—C-23520.—(IN2012094060).

No.219-2012 MSP
EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículo 7 del Reglamento de Gastos de Viajes y de Transportes para Funcionarios Públicos.

CONSIDERANDO

I.- Que se ha recibido cordial invitación para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía”, por realizarse en Medellín, Colombia del 02 al 06 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

II.- Que el objetivo del viaje es discutir temas que atañen a los diferentes cuerpos policiales, a la vez que promueve mayor cooperación e intercambio de información y experiencias entre los países participantes.

III.- Que dado el objetivo del viaje, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicha Actividad. Por tanto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor WALTER NAVARRO ROMERO, cédula 1-512-957, ERICK LACAYO ROJAS, cédula 1-791-681, para que asistan a la actividad denominada “Conferencia Regional de la Asociación Internacional de Jefes de Policía”, por realizarse en Medellín, Colombia del 02 al 06 de junio de 2012 (incluye salida y regreso de los participantes).

ARTÍCULO 2. El Gobierno de los Estados Unidos de América, cubrirá los gastos del boleto aéreo, alimentación, alojamiento, seguro médico y gastos misceláneos.

ARTÍCULO 3. Que durante los días del 02 al 06 de junio del 2012, en que se autoriza la participación de los funcionarios en dicha actividad, devengarán el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4. Rige a partir del 02 al 06 de junio de 2012.

Dado en el Despacho del Ministro de Seguridad Pública, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 13888.—Solicitud N° 63861.—C-25320.—(IN2012094136).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ATENCIÓN VECINOS DE PIEDRA AZUL DE CARTAGO



TRANSPORTE
www.aresp.go.cr

CONVOCA A

Audiencia Pública

Para exponer la propuesta tarifaria planteada por el permisionario **Gerardo Adilio Madriz Morales**, para ajustar las siguientes tarifas:

Descripción de la Ruta 341 Cartago-Piedra Azul-Río Regado-B° La Minita	Variación total acumulada					
	Tarifas (en colones)					
	Vigentes		Solicitadas		Incremento Regular	
	Regular	Adulto Mayor	Regular	Adulto Mayor	Absoluto	Porcentual %
Cartago-Piedra Azul	450	0	745	0	295	65,56 %
Cartago-Río Regado	375	0	620	0	245	65,33 %
Cartago-B° La Minita ⁽¹⁾	200	0	560	0	360	180,00 %
Cartago-Paraíso	200	0	330	0	130	65,00 %
Tarifa mínima	150	0	245	0	95	63,33 %

La empresa solicita un ajuste del **66,47%** en tres tractos bajo el siguiente detalle:

Descripción de la Ruta 341 Cartago-Piedra Azul-Río Regado-B° La Minita	Tarifas (en colones)									
	Vigente Regular	Tracto 1. ⁽²⁾			Tracto 2. ⁽³⁾			Tracto 3. ⁽⁵⁾		
		Solicitada Regular	Incremento Regular Absoluto	%	Solicitada Regular	Incremento Regular Absoluto	%	Solicitada Regular	Incremento Regular Absoluto	%
Cartago-Piedra Azul	450	545	95,0	21,11 %	640	95,0	17,43 %	745	105,0	16,41 %
Cartago-Río Regado	375	455	80,0	21,33 %	535	80,0	17,58 %	620	85,0	15,89 %
Cartago-B° La Minita ⁽¹⁾	200	320	120,0	60,00 %	440	120,0	37,50 %	560	120,0	27,27 %
Cartago-Paraíso	200	240	40,0	20,00 %	280	40,0	16,67 %	330	50,0	17,86 %
Tarifa mínima	150	180	30,0	20,00 %	210	30,0	16,67 %	245	35,0	16,67 %

(1) Tarifa por kilómetro para el fraccionamiento Cartago – Barrio La Minita

(2) **Tracto 1:** A partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el Diario Oficial La Gaceta.

(3) **Tracto 2:** 90 días después de la entrar en vigencia el tracto N° 1.

(4) Con respecto a las tarifas propuestas del tracto N° 1.

(5) **Tracto 3:** 90 días después de la entrar en vigencia el tracto N° 2.

(6) Con respecto a las tarifas propuestas del tracto N° 2.

Nota: Las tarifas para el adulto mayor de las rutas arriba citadas se mantienen en ¢ 0.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día **22 de octubre del 2012 a las 17 horas con treinta minutos (5:30 p.m)**, en el Salón de Actos de la Escuela Piedra Azul, que se ubica 300 mts al sur de la Iglesia Católica de Piedra Azul, Santiago, Paraíso, Cartago.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en **forma oral** en la audiencia pública o **por escrito firmado:** ► en la audiencia pública, ► o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, ► o por medio del fax

2215-6002 o del correo electrónico^(*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente **ET-123-2012**, y se puede consultar en las

INFORMACIÓN

8000-273737

2506-3200

FAX:

2215-6002

EMAIL:

consejero@aresep.go.cr

instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Servicios/Consulta de Expedientes).

Para información adicional, comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr.

() En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de ser escaneada y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.*

Luis Fernando Chavarría Alfaro
Dirección General de Participación del Usuario

1 vez.—O. C. N° 6718-2012.—Solicitud N° 775-0021.—Crédito.—(IN2012094084).

CONVOCA A

Consulta Pública

Se invita a los interesados a presentar sus oposiciones o coadyuvancias sobre la propuesta de la **Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)** para el **ajuste extraordinario de los precios de los combustibles**, y que se tramita en el expediente **ET-135-2012**, según el siguiente detalle:

DETALLE DE PRECIOS PROPUESTOS (colones por litro)					
PRODUCTOS	Precios Platel Recope		Precios Distribuidor sin punto fijo al Consumidor Final (*)	Precios Consumidor Final en Estaciones de Servicio Propuestas	Flota Pesquera Nacional no Deportiva (precio plantel sin impuesto)**
	Precios Vigentes	Con impuesto			
Gasolina súper	705,761	735,639	739,385	786,19	-
Gasolina Plus 91 (regular)	667,543	697,947	701,693	748,50	485,947
Diesel 50 (0,005% S)	585,899	618,291	622,037	668,85	493,041
Diesel Térmico (0,50% S)	534,201	571,287	-	-	-
Keroseno	517,501	546,154	549,900	596,71	-
Búnker	363,910	384,768	388,514	-	-
Búnker Bajo en azufre	-	428,117	-	-	-
IFO 380	-	370,698	-	-	-
Asfalto AC-20, AC-30, PG-70 *	359,510	363,241	366,987	-	-
Diesel pesado o Gasóleo	434,714	464,535	468,281	-	-
Emulsión asfáltica *	235,692	239,419	243,165	-	-
L.P.G. (mezcla)	203,969	217,949	-	-	-
L.P.G. propano (100%)	176,476	180,720	-	-	-
Av-Gas	-	902,199	-	917,05	-
Jet A-1 general	-	615,924	-	630,78	-
Nafta Liviana	427,943	483,903	487,649	-	-
Nafta Pesada	433,016	488,499	492,245	-	-

(*)Se excluyen el IFO 380, Gas Licuado del Petróleo, Av-Gas y Jet A-1 General de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 31502-MINAE-S, publicado en La Gaceta N°235 de 5 de diciembre de 2003 y voto 2005-02238 del 2 de marzo de 2005 de la Sala Constitucional.

(**) Según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°7384 de INCOPECA y la Ley N°8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias

Tipos de Envase	Precios Máximos a Facturar del Gas Licuado de Petróleo * (Mezcla propano-butano). (En colones)			Precios Máximos a Facturar del Gas Licuado de Petróleo* (Rico en propano). (En colones)		
	Envasador	Distribuidor y Agencias	Detallistas	Envasador	Distribuidor y Agencias	Detallistas
Tanques Fijos (por litro)	274,975	(**)	(**)	237,745	(**)	(**)
Cilindro de 8,598 litros	2 364,00	2 757,00	3 210,00	2 044,00	2 437,00	2 890,00
Cilindro de 17,195 litros	4 728,00	5 515,00	6 419,00	4 088,00	4 874,00	5 779,00
Cilindro de 21,495 litros	5 911,00	6 894,00	8 024,00	5 110,00	6 093,00	7 224,00
Cilindro de 34,392 litros	9 457,00	11 030,00	12 839,00	8 177,00	9 750,00	11 558,00
Cilindro de 85,981 litros	23 643,00	27 575,00	32 097,00	20 442,00	24 374,00	28 896,00
Estación de Servicio (por Litro)	274,975	(**)	318,00	237,745	(**)	281,00

* Incluye Impuesto Único. ** No se comercializa en esos puntos de venta.

RANGOS DE VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTA PARA IFO-380, AV-GAS Y JET FUEL

PRODUCTO	Desviación estándar \$ / lit.	Desviación estándar ¢ / lit.	PRi ¢ / lit.	TCV ¢ / \$	Ki ¢ / lit.	Di ¢ / lit.	Precio al consumidor	
							Límite Inferior ¢ / lit.	Límite Superior ¢ / lit.
							IFO-380	0,0421
AV - GAS	0,0481	24,0818	666,788	500,31	87,341	-63,93	666,12	714,28
JET FUEL	0,0455	22,7597	428,965	500,31	56,189	4,020	466,41	511,93

Nota: El margen de comercialización para costos internos (factor "K") propuesto por RECOPE es de **13,099%** para todos los productos.

El plazo máximo para presentar sus oposiciones o coadyuvancias vence el **3 de octubre de 2012** a las dieciséis horas (4 p.m.).

Las oposiciones o coadyuvancias se pueden presentar: ► en las oficinas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en el



Edificio Turrubares del Oficentro Multipark, Guachipelín de Escazú, San José, ►o al fax 2215-6002, ►o por medio del correo electrónico⁽¹⁾: consejero@aresep.go.cr

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, debidamente firmadas y consignar el lugar exacto, correo electrónico o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea interpuesta por persona física, esta deberá aportar fotocopia de su cédula; y si es interpuesta por personas jurídicas, deberán aportar además certificación de personería vigente.

Se hace saber a los interesados que esta consulta pública se realiza conforme al voto número **2007-**

11266 y **2010-004042** de la Sala Constitucional y las resoluciones **RRG-7205-2007** y **RRG-9233-2008** de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se informa que el expediente se puede consultar en las instalaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Servicios/Consulta de Expedientes).

⁽¹⁾ En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de ser escaneada y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Luis Fernando Chavarría Alfaro
Dirección General de Participación del Usuario

INFORMACIÓN

8000-273737

2506-3200

FAX:

2215-6002

EMAIL:

consejero@aresep.go.cr